

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 286-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **BAYRON JOEL SANCHEZ MARTINEZ** con identidad N°. 0809-1997-00632 Solvencia Municipal N° 312657 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **NUEVE (09) meses**, contados a partir del **1 de abril, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024** Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. **10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El Contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de **vacaciones** al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **16/01/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a. El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**
- c. El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

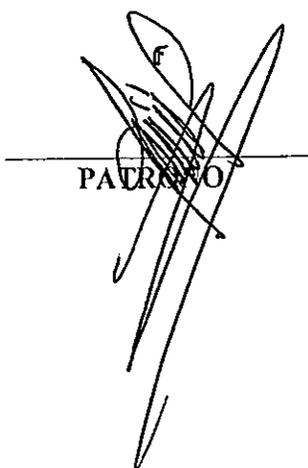
- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **16/01/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

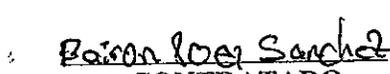
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de abril de 2024.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 353-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el **señor(a) JUDITH ONEIDA SUAZO GARCIA** con identidad N. 0302-1958-00077 solvencia Municipal N° **315514** hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **Secretaria del comisionado Municipal de Comayagua** desarrollando las siguientes funciones:

1. Atención al publico
2. Archivar y recibir correspondencia varia
3. Canalizar la comunicación interna y externa
4. sacar copias de la documentación
5. Elaborar notas, memos, informes; etc
6. Apoyo a las reuniones de la CCT'
7. Presentar informe al depto. De rrhh mensual.
8. Otras que le asigne el Comisionado Municipal

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **NUEVE (09) meses** contados a partir del **01 de abril 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM y sábados de 8:00 a 12:00 M: conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

Devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.
- b)) La Institución reconoce **vacaciones** al contratado (a) las que únicamente gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (1/02/2024) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. **Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.**
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Comisionado Municipal de Comayagua pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones. Se designara como **Jefe Inmediato al Comisionado Municipal**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (1/02/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de abril de 2024.


PATRONO


CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 360-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **ERMELINDA ROSA GUERRA** con identidad N. 0318-1972-00502 solvencia Municipal N° 323296 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **1 de abril, 2024** finalizando el **31 de mayo, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- d) La Institución reconoce vacaciones al trabajador(a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso **1/04/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

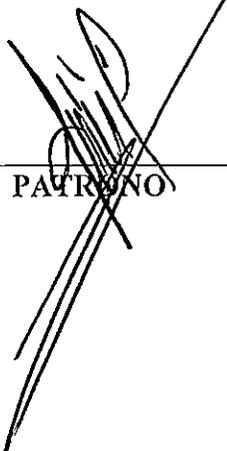
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (1/04/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

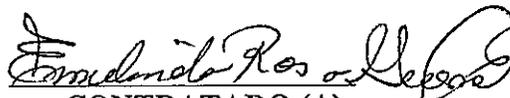
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- l. Por carencia de presupuesto
- m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de abril de 2024.


PATRONO


CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO N.º 364-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento de fecha 17 de diciembre, 2017, emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **DIANY ARACELY PADILLA BANEGAS** con identidad N. 1202-1984-00019 solvencia Municipal N° 322384 hondureña (o) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara La Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

La contratada se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADORA**, realizando las siguientes funciones:

- a. Aseo y mantenimiento de las Oficinas del edificio Casa Castillo y Biblioteca Municipal
- b. Limpiar mobiliario, paredes, celosías, cielos rasos y otros
- c. Recoger los desechos y depositarla en los lugares convenientes
- d. Cuidar de los objetos existentes en las áreas asignadas y limpiarlas
- e. Atención de reuniones varias; realizar labores de consejería
- f. Mantenimiento de cortinas varias
- g. Cuidar y controlar los materiales de limpieza que le sean asignados
- h. Otras afines que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses CON 13 DIAS**, contados a partir del **18 de abril, 2024 finalizando el 30 de junio, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) La contratada laborará de martes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, sábados y domingos de 8:00 am a 2:00 pm.
- d) Si la contratada fuese requerida en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

La contratada devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) La contratada disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- d)) La Institución reconoce vacaciones a la contratada las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio 18/03/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que la contratada necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará **uniformes, de uso diario y obligatorio**

b) Así mismo, se le obliga al trabajador a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La contratada prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Edificio Casa Castillo, pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al encargado de Casa Castillo quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- d) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (18/03/2024.), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

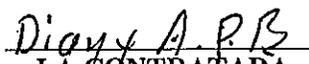
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- g. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- h. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- j. Por violación al Artículo 112 e incumplimiento en las obligaciones contenidas en los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo.
- k. Por carencia de presupuesto
- l. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 18 días del mes de marzo 2024.


PATRÓN


LA CONTRATADA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 373-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** mayor de edad, casado y de este domicilio, facultado mediante acuerdo de nombramiento del 20 de Diciembre de 2021 emitido por Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **CRISTOPHER JONATHAN AVILA AGUILAR** con identidad N. 0301-2005-00394 solvencia Municipal N° **323172**, hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de Servicios profesionales por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de **REPARTIDOR DE AVISOS E INSPECTOR DE NEGOCIOS** realizando las siguientes funciones:

- a) Entrega de avisos, requerimientos, citatorios, solicitudes y cualquier otro documento con la finalidad de la recaudación fiscal.
- b) Realizar supervisiones de verificación de negocios y bienes inmuebles para constancias
- c) Apoyar eventos especiales que realice la Alcaldía Municipal.
- d) Contribuir con el archivo y búsqueda de tarjetas únicas cuando se le solicite
- e) Organización y orden en atención al público
- f) Otras responsabilidades que le sean asignadas.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses CON 23 DIAS** contados a partir del **08 de abril, 2024**, finalizando el **30 de junio, 2024**. el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado laborará en horarios de lunes a viernes de **8:00 AM a 4:00 PM** y los sábados de **8:00 AM a 12:00M**, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El empleado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce el goce de vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (**08/04/2024**) según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se proporcionará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al trabajador a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Contratado prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Control Tributario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato jefe de Control Tributario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

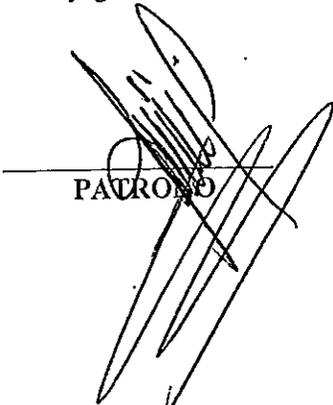
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (08/04/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

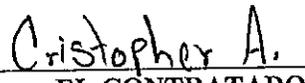
NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 08 días de abril de 2024.


PATRONO


EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 374-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **LIZZY MAGDALENA MEJIA CANACA** con identidad N. 0301-2004-00890 solvencia Municipal N° 323508 hondureña (o) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS, CARGO Y FUNCIONES: La contratada se compromete a desempeñar el cargo **EDUCADOR (A) AMBIENTAL**, realizando las siguientes funciones:

- 1) Conocer, manejar y velar por el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes en el país y las regulaciones dispuestas por la Municipalidad
- 2) Mantener comunicación directa con su jefe inmediato para la coordinación de actividades del área de educación ambiental
- 3) Organizar comités ambientales en los centros educativos, barrios, colonias y aldeas del municipio, elaborar un plan de trabajo.
- 4) Implementar campaña de educación ambiental con los componentes: manejo de los residuos sólidos, manejo y conservación de los recursos naturales.
- 5) Diseñar e implementar un plan de acción ambiental resultado de la campaña de educación y comunicación ambiental.
- 6) Impartir capacitaciones de formación ambiental a grupos organizados dentro del área urbana y rural (Juntas de agua y Patronatos)
- 7) Implementar acciones de educación ambiental, formación de comités ambientales en las instalaciones de los mercados Municipales, Terminal única de buses interurbano, salida de la ciudad (Tegucigalpa y San Pedro Sula)
- 8) Coordinar y realizar actividades de recuperación de material actividad del reciclaje, centros educativos.
- 9) Coordinar y realizar con centros educativos actividades de arborización de parques, calles y áreas verdes del municipio en coordinación con el área de ornato.
- 10) Participar en campañas divulgativas de educación ambiental: Charlas, foros, cabildos, etc.
- 11) Elaborar y documentar programas de educación ambiental para centros educativos de acuerdo a su nivel de aprendizaje.
- 12) Elaborar y documentar programas municipales de educación ambiental involucrando la enseñanza no formal con patronatos del municipio en base a los comités ambientales establecidos.
- 13) Informe de trabajos desarrollados y planificación de la fecha que se le indique.
- 14) Promover la elaboración de compost en centros educativos y hogares.
- 15) Programar y realizar visitas al Relleno Sanitario y vivero municipal con estudiantes y público en general.
- 16) Mantener comunicación activa con patronatos, líderes de barrios
- 17) Realizar actividades con el apoyo de iglesias, empresa privada e instituciones públicas.
- 18) Concientizar a la población de manera individual o grupal sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, cada que se presente la oportunidad.

- 19) Promover la elaboración de materiales reutilizando residuos, así como la comercialización de los mismos, en centro educativo y personas interesadas a través de los comités ambientales de los barrios, colonias y aldeas.
- 20) Fomentar en la población (Centros educativos, empresas, hogares, iglesias, etc.) la separación y reciclaje de los residuos sólidos.
- 21) Mantener comunicación y coordinación con los técnicos del departamento Municipal Ambiental, desarrollo Comunitario, Servicios Públicos y otro departamento municipal en actividades que involucren su participación sin obstaculizar las actividades de los mismos.
- 22) Elaborar planes de acción por los comités ambientales formados en centros educativos en coordinación con los directores maestros.
- 23) Elaborar planes de acción por los comités ambientales formados en barrios, colonias en coordinación con los patronos.
- 24) Participar en capacitaciones de acuerdo a su perfil técnico.
- 25) Otras afines que le sean asignadas por su jefe inmediato en su área de trabajo.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses con 23 días** contados a partir **del 8 de abril, 2024 finalizando el 30 de junio, 2024.** (Mismo que llegará a su fin según cláusula Novena del mismo).

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábados de acuerdo a las necesidades del departamento de Medio Ambiente, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CLAUSULA CUARTA

MONTO Y FORMA DE PAGO: La contratada devengará un sueldo mensual de **L. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, al final de cada mes en la Tesorería Municipal.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- c) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo.** La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- d) La Institución reconoce **vacaciones el contratado** las que gozará, después del primer año de trabajo **a partir de la fecha de inicio (08/04/2024.)** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. **Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.**
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: OTROS

- d) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- e) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 08/04/2024) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- f) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

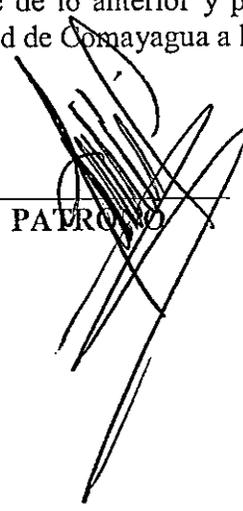
El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Medio Ambiente pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Medio Ambiente, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- h. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- i. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- j. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- k. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- l. Por carencia de presupuesto
- m. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- n. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 08 días de abril de 2024.


PATRONO


CONTRATADO (A)

06 - 01 - 121

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 375-A-24

Nosotros CARLOS MIRANDA CANALES en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) JOSE HERIBERTO ORELLANA CRUZ con identidad N. 0304-1978-00351 solvencia Municipal N° 006664 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **PROMOTOR MUNICIPAL DE DEPORTES** realizando las siguientes funciones Generales:

FUNCIONES GENERALES

1. Asesoramiento en la elaboración de propuestas a los dirigentes de las ligas burocráticas rurales y urbanas
2. Formular y dar acompañamiento técnico en la ejecución, supervisión y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva
3. Coordinar, apoyar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo del torneo anual
4. Coordinar la organización de los torneos navideños, copa Alcalde
5. Establecer coordinaciones estratégicas con autoridades deportivas municipales y otros actores locales
6. Deberá presentar informes periódicos sobre los avances según planificación estratégica
7. Identificar alianzas y oportunidades estratégicas
8. Fundación y Real Madrid convenio con Diunsa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar en la elaboración y ejecución de planes operativos
2. Cumplimiento del plan operativo a ejecutar
3. Mantener flujo de comunicación efectiva y permanente con el coordinador y autoridades municipales
4. Desarrollo de otras actividades que le sean solicitadas de acuerdo a su posición o cargo
5. Monitoreo y evaluación del programa deportivo de las ligas
6. Presentar las necesidades de capacitación de los dirigentes de las ligas
7. Participar en las capacitaciones dirigidas a las ligas

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las diferentes ligas
2. Actualización de archivo permanente de los equipos participantes
3. Suministro de papelería a los dirigentes deportivos
4. Asesoramiento en administración deportiva (Estandarización, interpretación y aplicación de reglamento interno)
5. Asesorar en la elaboración de calendarios de inauguración y clausura de los torneos.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- a. Coordinación efectiva en los diferentes niveles
- b. Informes técnicos de visitas periódicas de dirección, supervisión y seguimiento
- c. Manejo de archivo disponible
- d. Ayudas memorias de las reuniones más relevantes a nivel local donde participe
- e. Informes periódicos mensuales del avance del proyecto
- f. Planes de trabajo elaborados y su calendarización y elaborar itinerario
- g. Implementación de los planes de trabajo asociados e integrados localmente

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de NUEVE (09) meses contados a partir del 01 de abril, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024. Mismo que llegará a su fin según cláusula décima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El trabajador (a) laborará en horarios de acuerdo a las necesidades del departamento de Desarrollo Comunitario y de Ligas Deportivas atendidas, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el trabajador (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b)) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (1/04/2024.), según artículo 346 de Código del Trabajo

SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratado (a) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Desarrollo Comunitario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

NOVENA: OTROS

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (1/04/2024.), exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

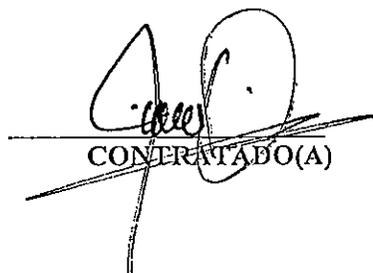
- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.

- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de abril del 2024.



PATRONO



CONTRATADO(A)